



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00404745--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación DEPARTAMENTO HIDRÁULICA, solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicio de Profesional Independiente con la Geol. Dayana Janet BRIZUELA, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que la Geol. Dayana Janet BRIZUELA preste servicios de asistencia técnica para el desarrollo de relevamientos, estudios y proyectos necesarios para brindar soporte al Plan de Obras Públicas llevado adelante por el Ministerio de Servicios Públicos, en el marco de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos. Asimismo, comprende el desarrollo y revisión de proyectos, y la realización de tareas de soporte técnico vinculadas a estudios específicos, incluyendo intervenciones en relevamientos topográficos, análisis hidrológicos e hidráulicos, gestiones de asistencia para liberación de trazas, análisis de calidad de cuerpos de agua y evaluación de factibilidad de vertido de efluentes;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación y que será solventada en función del Convenio Administración provincial de recursos hídricos y fases sucesivas;

Que el Abogado Asesor de la Secretaría de Extensión expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato de Locación de Servicio de Profesional Independiente, con la Geol. Dayana Janet BRIZUELA (D.N.I: 41.157.568), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1º de mayo de 2026 y hasta el 31 de octubre de 2026, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad de la Contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Departamento Hidráulica a fin de notificar a la interesada, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

LM/AB/Mbl